Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No.

1997 del 12 de mayo del 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada ONG CRECER EN FAMILIA, para desarrollar la modalidad de Hogar de Paso – Casa Hogar en Niñas y Adolescentes mujeres de 3 a 17 años y 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados, en el Municipio de Cali, Departamento de Valle del Cauca.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, el artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023-es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No.

1997 del 12 de mayo del 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada ONG CRECER EN FAMILIA, para desarrollar la modalidad de Hogar de Paso – Casa Hogar en Niñas y Adolescentes mujeres de 3 a 17 años y 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados, en el Municipio de Cali, Departamento de Valle del Cauca.

Que mediante Resolución No. 0461 de fecha 11 de mayo de 2023, debidamente ejecutoriada el día 12 de mayo de 2023, la Dirección Regional Valle del Cauca del ICBF, otorgó Licencia de Funcionamiento bienal por el término de dos (2) años, a la institución **ONG CRECER EN FAMILIA**, para desarrollar la modalidad de Hogar de Paso – Submodalidad Casa Hogar en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, ubicados en la sede operativa carrera 43 # 25B – 66 B/ Tequendama y la sede administrativa carrera 27 # 6-64 B/ El Cedro, ambas en el Municipio de Cali, Departamento de Valle del Cauca. Con una capacidad instalada de doce (12) cupos.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que, en los términos del artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024 y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la representante legal de la institución denominada **ONG CRECER EN FAMILIA**, mediante comunicación con radicado N. 202512220000142332 de fecha 19 de marzo de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la persona jurídica **ONG CRECER EN FAMILIA**, identificada con NIT: **805.020.621-1**, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio en el Municipio de Cali, departamento de Valle del Cauca, cuya personería jurídica fue reconocida mediante Resolución No. 526 del 14 de marzo de 2011, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Valle del Cauca.

Que la representante legal de la **ONG CRECER EN FAMILIA**, mediante comunicación de fecha 7 de mayo de 2025, remitida vía correo electrónico, solicitó modificación o ajuste poblacional.

Que, verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de profesionales designados por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad y de la Dirección Regional Valle del Cauca del ICBF.

Que durante los días 28 y 29 de abril y 5 de mayo de 2025, los profesionales designados por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad y de la Dirección Regional Valle del Cauca del ICBF, realizaron visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la carrera 43 # 5B – 66 B/ Tequendama, en el Municipio de Cali, Departamento de Valle del Cauca, inmueble en el que la institución **ONG CRECER EN FAMILIA**, continuará prestando la modalidad HOGAR DE PASO – CASA HOGAR, con el fin de verificar el









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No.

1997 del 12 de mayo del 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada ONG CRECER EN FAMILIA, para desarrollar la modalidad de Hogar de Paso – Casa Hogar en Niñas y Adolescentes mujeres de 3 a 17 años y 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados, en el Municipio de Cali, Departamento de Valle del Cauca.

cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de implementación y cualificación-PIYC), nutrición y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales designados por la oficina de aseguramiento a la calidad y de la Dirección Regional Valle, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para otorgar la renovación de Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución **ONG CRECER EN FAMILIA**, para desarrollar la modalidad HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en Niñas y adolescentes mujeres de 3 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados, en el municipio de Cali, departamento de Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución **ONG CRECER EN FAMILIA**, identificada con NIT: **805020621-1**, para desarrollar la modalidad, HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en Niñas y adolescentes mujeres de 3 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados, ubicados en la sede administrativa carrera 27 # 6-64 B/ El Cedro y sede operativa carrera 43 # 5B – 66 B/ Tequendama, ambas en el Municipio de Cali, Departamento de Valle del Cauca. Con una capacidad instalada de doce (12) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **ONG CRECER EN FAMILIA.**

ARTÍCULO TERCERO. ADVERTIR que la institución **ONG CRECER EN FAMILIA**, ubicada en el municipio de Cali, departamento de Valle del cauca, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad HOGAR DE PASO – CASA HOGAR en Niñas y adolescentes mujeres de 3 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR electrónicamente el presente acto administrativo a la Señora ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES identificada con cédula de ciudadanía No. 31.275.044, en su calidad de representante legal de la institución ONG CRECER EN FAMILIA, con NIT. 805020621-1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: administrativoprincipal@crecefamilia.org¹









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No.

1997 del 12 de mayo del 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada ONG CRECER EN FAMILIA, para desarrollar la modalidad de Hogar de Paso – Casa Hogar en Niñas y Adolescentes mujeres de 3 a 17 años y 11 meses con derechos amenazados y/o vulnerados, en el Municipio de Cali, Departamento de Valle del Cauca.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: carrera 27 # 6 – 64 B/ El Cedro, Municipio de Cali, departamento de Valle del Cauca.²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTICULO QUINTO. **PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó	Sonia Rocío Romero	Líder Grupo de Licencias y Personerías Oficina de Aseguramiento a la Calidad	SRG
Proyectó	Delcy Saravia Perea	Abogada – Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad	Delay Sarania Prico

Correo electrónico tomado del oficio de solicitud de renovación Dirección física tomada del oficio de solicitud de renovación











COMUNICADO EXTERNO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO PÚBLICA

Página 1 de 6

Santiago de Cali, 12 de mayo del 2025

Doctora

Delcy Tatiana Saravia Perea

ICBF – Sede Nacional

Cordial y respetuoso saludo.

La suscrita, **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.275.044 de Cali, en mi calidad de representante legal de la **ONG CRECER EN FAMILIA**, autorizo realizar el trámite de notificación electrónica de las siguientes resoluciones **Resolución No. 1998 del 12 de mayo 2025**, **Resolución No. 1997 del 12 de mayo 2025** y **Resolución No. 1999 del 12 de mayo 2025**.

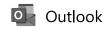
Atentamente,

ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES

went the

Representante Legal

ONG CRECER EN FAMILIA



NOTIFICACIÓN ELECTRONICA RESOLUCIÓN 1997 DEL 12 DE MAYO DE 2025 - ONG CRECER EN FAMLIA - VALLE DEL CAUCA

Desde Delcy Tatiana Saravia Perea < Delcy.Saravia@icbf.gov.co>

Fecha Lun 12/05/2025 6:16 PM

Para administrativoprincipal@crecefamilia.org <administrativoprincipal@crecefamilia.org>

CC Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Laura Martinez Del Campo <Laura.MartinezD@icbf.gov.co>; Eduard Montagut Arevalo <Eduard.Montagut@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (602 KB)

43. -RESOL. RENOV 461- ONG CRECER EN FAMILIA - VALLE HOGAR DE PASO - CASA HOGAR.pdf;

Señora **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES**Representante Legal **ONG CRECER EN FAMILIA**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 1997 del 12 de mayo 2025 y que se adjunta a la presente comunicación, "por la cual se renueva *Licencia de Funcionamiento por un término de dos (2) años, a la ONG CRECER EN FAMILIA, identificada con NIT: 805020621-1, para desarrollar la modalidad, HOGAR DE PASO – CASA HOGAR, en Niñas y adolescentes mujeres de 3 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados, ubicados en la sede operativa Carrera 43 # 5B–66, Barrio Tequendama y la sede administrativa carrera 27 # 6-64 B/ El Cedro, ambas en el Municipio de Cali, Departamento de Valle del Cauca. Con una capacidad instalada de doce (12) cupos. Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.*

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



Delcy Tatiana Saravia Perea

Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Licencias y Personerías Jurídicas
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: PUBLICA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



COMUNICADO EXTERNO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO PÚBLICA

Página 1 de 6

Santiago de Cali, 13 de mayo del 2025

Señores

Oficina de Aseguramiento a la Calidad Grupo licencias y personerías jurídicas ICBF Sede nacional

Cordial y respetuoso saludo.

La suscrita, ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.275.044 de Cali, en mi calidad de representante legal de la ONG CRECER EN FAMILIA, manifiesto que he sido notificada el día 12 de mayo del 2025 de la **Resolución No. 1997 del 12 de mayo 2025 y Resolución No. 1998 del 12 de mayo 2025** para desarrollar la modalidad HOGAR DE PASO – CASA HOGAR respectivamente:

Resolución No. 1997 del 12 de mayo 2025

en Niñas y adolescentes mujeres de 3 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados, ubicados en la sede operativa Carrera 43 # 5B–66, Barrio Tequendama y la sede administrativa carrera 27 # 6-64 B/ El Cedro, ambas en el Municipio de Cali, Departamento de Valle del Cauca. Con una capacidad instalada de doce (12) cupos.

Resolución No. 1998 del 12 de mayo 2025

en Niñas y adolescentes mujeres de 3 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados, ubicados en la sede operativa carrera 34 A # 4D – 28 B/San Fernando y la sede administrativa carrera 27 # 6-64 B/ El Cedro, ambas en el Municipio de Cali, Departamento de Valle del Cauca. Con una capacidad instalada de doce (12) cupos.

De las mencionadas resoluciones No. 1997 y 1998 del 12 de mayo 2025 renuncio a términos de ejecutoria, para interponer recurso a la misma solicitando la ejecutoria del acto administrativo antes mencionado.

Atentamente,

ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES

Representante Legal

ONG CRECER EN FAMILIA

CALI: Carrera 27 Número 6 - 64 El Cedro
PBX - 334 54 44 – FAX - 552 43 66 CELULAR 3162582646 – 3154069452
E-MAIL OFICINA ADMINISTRATIVA: administrativoprincipal@crecefamilia.org

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad PÚBLICA



10300.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 1997 del 12 de mayo de 2025

ONG CRECER EN FAMILIA

En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 1997 del 12 de mayo de 2025 Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento por un término de dos (2) años, a la ONG CRECER EN FAMILIA, con NIT 805020621-1, para desarrollar la modalidad, HOGAR DE PASO - CASA HOGAR en Niñas y adolescentes mujeres de 3 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados, ubicados en la sede administrativa carrera 27 # 6-64 B/ El Cedro y sede operativa carrera 43 # 5B - 66 B/ Tequendama, ambas en el Municipio de Cali, Departamento de Valle del Cauca, fue notificada electrónicamente el día de mayo de 2025, para la cual la representante legal el día mayo de 2025, manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 14 de mayo de 2025.

JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

Proyectó: Delcy Tatiana Saravia Perea – Abogada Contratista.







